

Memoria Económica Anual Ejercicio 2023

1.- BALANCE DE SITUACIÓN 2023.

ACTIVO	NOTAS	2023	2022
A) ACTIVO NO CORRIENTE		304,18	376,68
I. Inmovilizado intangible.			
II. Bienes del Patrimonio Histórico.			
III. Inmovilizado material.		304,18	376,68
IV. Inversiones inmobiliarias.			
V. Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas a largo plazo.			
VI. Inversiones financieras a largo plazo.			
VII. Activos por impuesto diferido.			
B) ACTIVO CORRIENTE		195.977	187.679,34
I. Existencias.			
II. Usuarios y otros deudores de la actividad propia.			
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.		66.937,88	77.937,88
IV. Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas a corto plazo.			
V. Inversiones financieras a corto plazo.			32.945,82
VI. Periodificaciones a corto plazo.			
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.		129.039,12	76.795,64
TOTAL ACTIVO (A+B)		195.672,82	188.056,02

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS	2023	2022
A) PATRIMONIO NETO			
A-1) Fondos propios			
I. Dotación fundacional/Fondo Social		32.945,82	32.945,82
1. Dotación fundacional/Fondo Social			
2. (Dotación fundacional no exigida/Fondo social no exigido)			
II. Reservas.		93.610,39	93.610,39
III. Excedentes de ejercicios anteriores.		57.578,17	46.009,99
IV. Excedente del ejercicio		6.947,44	11.568,18
A-2) Ajustes por cambio de valor.			
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.			
B) PASIVO NO CORRIENTE			
I. Provisiones a largo plazo.			
II. Deudas a largo plazo.			
1. Deudas con entidades de crédito			
2. Acreedores por arrendamiento financiero.			
3. Otras deudas a largo plazo.			
III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo.			
IV. Pasivos por impuesto diferido.			
V. Periodificaciones a largo plazo.			
C) PASIVO CORRIENTE		4.591	3.921,64
I. Provisiones a corto plazo.			
II. Deudas a corto plazo.			
1. Deudas con entidades de crédito.			
2. Acreedores por arrendamiento financiero.			
3. Otras deudas a corto plazo.			
III. Deudas con empresas y entidades del grupo y asociadas a corto plazo.			
IV. Beneficiarios-Acreedores			
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.		4.591	3.921,64
1. Proveedores.			
2. Otros acreedores.			
VI. Periodificaciones a corto plazo			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		195.672,82	188.056,02

2.- CUENTA DE RESULTADOS 2023.

	Notas	2023	2022
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia.		95.949,22	93.849,02
a) Cuotas de asociados y afiliados			
b) Aportaciones de usuarios		26.152,22	24.619,02
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones		42.797	41.930
d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio		27.000	27.300
e) Reintegro de ayudas y asignaciones			
2. Ayudas monetarias y otros			
a) Ayudas monetarias			
b) Ayudas no monetarias			
b) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno.			
c) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados			
3. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.			
4. Trabajos realizados por la entidad para su activo			
5. Aprovisionamientos			
6. Otros ingresos de la actividad			
7. Gastos de personal		-64.391,86	-58.615,69
8. Otros gastos de la actividad		-23.929,06	-22.984,29
9. Amortización del inmovilizado		-680,86	-680,86
10. Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al excedente del ejercicio.			
11. Excesos de provisiones			
12. Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado.			
13. Otros Resultados			
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)		6.947,44	11.568,18
13. Ingresos financieros.			
14. Gastos financieros.			
15. Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros.			
16. Diferencias de cambio.			
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.			
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (13+14+15+16+17)			
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		6.947,44	11.568,18
18. Impuestos sobre beneficios.			
A.4) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.3+18)			
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
1. Subvenciones recibidas			
2. Donaciones y legados recibidos			
3. Otros ingresos y gastos			
4. Efecto impositivo			
B.1) Variación de PN por ingresos y gastos reconocidos directamente en el PN (1+2+3+4)			
C) Reclasificación al excedente del ejercicio			
1. Subvenciones recibidas			
2. Donaciones y legados recibidos			
3. Otros ingresos y gastos			
4. Efecto impositivo			
C.1) Variación del patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4)			
D) Variaciones de PN por ingresos y gastos imputados directamente al PN (B.1+C.1)			
E) Ajustes por cambio de criterio			
F) Ajustes por errores			
G) Variaciones en la dotación fundacional o fondo social			
H) Otras variaciones			
I) RESULTADO TOTAL, VARIACION DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO		6.947,44	11.568,18

INDICE

1. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.....	5
2. BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES.....	7
a) Imagen Fiel	
b) Principios contables	
c) Aspectos críticos de valoración y estimación directa de la incertidumbre d)	
Comparación de la información	
e) Agrupación de partidas	
f) Elementos recogidos en varias partidas	
g) Cambios en criterios contables	
h) Corrección de errores	
3. APLICACIÓN DE RESULTADOS.....	8
4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACION.....	9
5. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS.....	13
6. ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES.....	15
7. BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO.....	15
8. ACTIVOS FINANCIEROS.....	15
9. PASIVOS FINANCIEROS.....	15
10. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA.....	15
11. BENEFICIARIOS ACREEDORES.....	16
12. FONDOS PROPIOS.....	16
13. SUBVENCIONES Y APORTACIONES PATRONOS.....	16
14. SITUACION FISCAL.....	16
15. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS.....	17
16. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS.....	17
17. ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS.....	17
18. INGRESOS Y GASTOS.....	18
19. INFORMACION SOBRE MEDIO AMBIENTE.....	19
20. OTRA INFORMACION.....	20
21. ACTIVIDAD FUNDACIONAL.....	21
22. OBJETIVOS E INDICADORES DE LA ACTIVIDAD.....	24
23. CUADRO DE FINANCIACION.....	27
24. INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES.....	30
25. FIRMA DE PATRONOS ASISTENTES.....	32

1. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

Con la denominación “**FUNDACION ONUBENSE DE TUTELA**” actualmente Fundación Onubense de Apoyo Personal (FOAP) se constituye a instancias de la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales, la Excm. Diputación Provincial de Huelva, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de las Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), y la Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental (FEAFES-HUELVA) un organización de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio se encuentra afectado, de modo duradero, a la realización de fines de interés general, propios de la fundación.

Tal y como se indica en sus estatutos, la Fundación tiene por objeto la protección y defensa de los derechos e intereses de las personas incluidas en su ámbito de actuación, esto es, personas incapacitadas total o parcialmente por resolución judicial como consecuencia del padecimiento de enfermedad mental.

Entre otros fines de interés general, la fundación perseguirá:

- Prevención y eliminación de cualquier discriminación por razón de padecer incapacidad por enfermedad mental o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- Fomento y Promoción del voluntariado.

- Fomento de la cooperación institucional para la protección y defensa de los derechos e intereses de las personas con minusvalía consecutiva a enfermedad mental.

- Fomento de la tolerancia y sensibilización ciudadana en lo que se refiere a barreras y dificultades que todavía encuentran las personas con discapacidad.

Para el logro del objeto y fines anteriormente referidos, la Fundación realizará, entre otras, las siguientes actividades:

- Poner en conocimiento del Órgano Judicial correspondiente o Ministerio Fiscal las situaciones de desamparo en que pudiera encontrarse un presunto incapaz a los efectos de la adopción de las medidas cautelares que procedan en su caso.

- Asunción y ejercicio de las funciones de Curatelas Representativas, curatelas y defensas judicial que le hayan sido encomendadas por resolución judicial.

- Poner en conocimiento del Ministerio Fiscal los hechos que pueden ser determinantes de la incapacitación, supuestos previstos en el Art. 757 de la ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

- Comunicar al órgano judicial competente los hechos que pudieran dar lugar a la inhabilitación o remoción de curadores y curadores representativos..

- El apoyo y asesoramiento jurídico y social a las personas que tengan encomendados los apoyos o ejerzan la patria potestad prorrogada y no dispongan de recursos económicos para procurárselos a sus expensas.

- La cooperación/ coordinación con cuantas entidades públicas o privadas tengan fines similares o coincidentes.

- Todas aquellas actividades que sean necesarias para el mejor cumplimiento de los fines fundacionales y el mejor desarrollo del ejercicio de los apoyos.

Serán beneficiarias de la Fundación las personas que reúnan las siguientes condiciones:

-Padecer cualquier tipo de discapacidad.

-No disponer de familiares o allegados que estén en condiciones de asumir la curatela representativa o curatela.

-Residir en Huelva y/o provincia.

Para la consecución de los fines, la Fundación dispone de los siguientes recursos;

-Recursos económicos: la Fundación cuenta con un presupuesto anual de 82.097 euros aportado por los distintos Patronos que la forman.

- Recursos Humanos: la Fundación cuenta con los siguientes profesionales con contrato laboral indefinido:

- Trabajadora Social
- Oficial 1ª Administrativa

La Fundación cuenta también con un Abogado con contrato de prestación de servicios.

Fue en el año 2008 cuando se produce la efectiva puesta en marcha de la Fundación Onubense de Tutela actual Fundación Onubense de Apoyo Personal, con la incorporación en el mes de Febrero de los profesionales anteriormente citados.

En este año 2023 la evolución de los cargos aceptados ha sido la siguiente:

64 Curatelas Representativas
16 Curatelas
1 Administrador cautelar del patrimonio
14 Defensas Judiciales y
21 expedientes en trámites.

La Fundación con C.I.F.G21275839, está clasificada como entidad benéfico-asistencial e inscrita en la sección Tercera, "Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias" del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número HU-1092.

El domicilio fundacional se encuentra en c/ Mora claros, nº 4-6 (Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, familias e igualdad). No obstante, a efectos de notificación y desarrollo de sus actividades el domicilio es en Avd. Hispanoamérica nº9 tercera planta, 21001 Huelva, tño.: 959 815279.

2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.

a) Imagen fiel

Las Cuentas Anuales de la Fundación Onubense de Apoyo Personal, correspondiente al ejercicio 2023 que se presentan en esta memoria se han confeccionado a partir de los registros contables de la entidad, ajustándose a las disposiciones legales vigentes en materia contable para las entidades sin ánimo de lucro, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad.

Las normas contables aplicadas en estas Cuentas Anuales han sido las incluidas en el Plan General de Contabilidad para ESFL, aprobadas por el ICAC el 23 de marzo de 2013, en cuya Tercera Parte, I. Normas de elaboración de las Cuentas Anuales, 3ª Estructura de las Cuentas Anuales, se establece igualmente la posibilidad de realización de las Cuentas en Modelos Abreviados.

Teniendo todo esto en cuenta y tal y como establece el artículo 34.4 de la Ley de Fundaciones Andaluzas, éstas podrán formular sus cuentas anuales en los modelos abreviados cuando cumplan los requisitos establecidos al respecto para las sociedades mercantiles. Por cumplir las condiciones establecidas en el artículo 257 del Texto Refundido 1/2010 de la Ley de Sociedades de Capital, y lo establecido en el Texto Refundido de 23 de marzo, los patronos de la Fundación presentan las cuentas anuales en forma abreviada.

b) Principios contables

La aplicación de los principios contables de obligado cumplimiento según lo establecido en las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin fines lucrativos (principio de empresa en funcionamiento, de devengo, de uniformidad, de prudencia, de no compensación y de importancia relativa) han permitido formular las Cuentas Anuales con claridad, expresando éstas la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

Al cierre del ejercicio 2023 la Fundación no prevé circunstancias futuras que pudieran influir significativamente en la buena marcha de la entidad. Hasta la fecha no se vislumbran datos relevantes sobre posibles supuestos que pudieran desembocar en situaciones de incertidumbre en la Fundación.

c) Aspectos críticos de valoración y estimación directa de la incertidumbre

Al cierre del ejercicio 2023 la Fundación no prevé circunstancias futuras que pudieran influir significativamente en la buena marcha de la entidad. Hasta la fecha no se vislumbran datos relevantes sobre posibles supuestos que pudieran desembocar en situaciones de incertidumbre en la Fundación.

d) Comparación de la información

Con respecto a la presentación de información comparativa con el ejercicio anterior se mantiene la estructura establecida en el Nuevo Plan General de Contabilidad para Entidades Sin Fines Lucrativos aprobada por el ICAC en marzo 2013, haciendo una comparativa con las diferentes partidas del ejercicio 2022

e) Agrupación de partidas

Las partidas contables con las que la Fundación ha trabajado a lo largo del ejercicio 2023, se presentan agrupadas en el Balance y la Cuenta de Resultados, a tres dígitos, tal como podrán comprobarse en dichos documentos, y en las Notas de la presente Memoria en las cuales se desglosen partidas.

f) **Elementos recogidos en varias partidas**

No hay elementos patrimoniales que con su importe, estén registrados en dos o más partidas del Balance, ni en la Cuenta de Resultados.

g) **Cambios en criterios contables**

En el presente ejercicio, no se han realizado otros cambios en criterios contables de los marcados por la adaptación de la contabilidad al Plan General de Contabilidad aprobado por el ICAC el 23 de marzo de 2013.

h) **Corrección de errores**

No se han detectado errores existentes al cierre del ejercicio que obliguen a reformular las cuentas

3. APLICACIÓN DE RESULTADOS

Se ha producido en el presente ejercicio un resultado positivo que asciende a la cantidad de **6.947,44** euros.

Base de Reparto	Importe
Excedente del ejercicio Excedentes de ejercicios anteriores Reservas voluntarias Reservas	6.947,44
Total	6.947,44

Distribución	Importe
A Fondo social Excedentes de ejercicios anteriores A reservas voluntarias A otras reservas A compensar excedentes negativos de ejercicios anteriores	6.947,44
Total	6.947,44

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

a) **Inmovilizado intangible:** Los bienes comprendidos en esta partida se encuentran valorados a su valor de adquisición, si han sido adquiridos a terceros, o por su coste de producción si han sido fabricados o elaborados por la propia Fundación.

b) **Inmovilizado material:** Los bienes comprendidos en esta partida se encuentran valorados a su valor de adquisición, el cual incluye los gastos adicionales que se producen hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien.

En ambos inmovilizados intangible y material, las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil del bien y los gastos de mantenimiento, serán cargados directamente en la Cuenta de Resultados. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a una mayor duración del bien, son capitalizados como mayor valor del mismo.

No se han producido durante el ejercicio partidas que puedan ser consideradas, a juicio de la Administración de la empresa, como ampliación, modernización o mejora del inmovilizado material. Las amortizaciones se han establecido de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos

c) **Bienes integrantes del Patrimonio Histórico**

Inexistencia de Bienes integrantes del Patrimonio Histórico

d) **Inversiones Inmobiliarias**

Inexistencia de Inversiones Inmobiliarias

e) **Permutas**

Inexistencia de Permutas

f) **Activos financieros y pasivos financieros**

Los **activos financieros**: Están incluidos en la partida “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” en el balance de situación. Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias por deterioro de valor si existe evidencia objetiva de que no se cobrarán todos los importes que se adeudan. El importe de la pérdida por deterioro del valor es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo en el momento de reconocimiento inicial. Las correcciones de valor, así como en su caso su reversión, se reconocen en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Los **pasivos financieros**, a efectos de su valoración, se han clasificado en la categoría de:

1. Pasivos financieros a coste amortizado.

Se incluyen bajo el epígrafe “Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.”

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por el coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles; no obstante, estos últimos, así como las comisiones financieras que se carguen a la empresa cuando se originen las deudas con terceros se han registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como las fianzas y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se han valorado por su valor nominal, porque el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Posteriormente, los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Las aportaciones recibidas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se valorarán al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que deba atribuirse a los partícipes no gestores.

No obstante lo anterior, los débitos con vencimiento no superior a un año que se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe

Baja de pasivos financieros

La empresa dará de baja un pasivo financiero cuando la obligación se haya extinguido. También dará de baja los pasivos financieros propios que adquiera, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro.

Si se produce un intercambio de instrumentos de deuda entre un prestamista y un prestatario, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registrará la baja del pasivo financiero original y se reconocerá el nuevo pasivo financiero que surja. De la misma forma se registrará una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se haya dado de baja y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles y en la que se recogerá asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

En el caso de un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se dará de baja del balance. El coste amortizado del pasivo financiero se determinará aplicando el tipo de interés efectivo, que será aquel que iguale el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

g) Valores de capital propio en poder de la empresa

Inexistencia de valores de capital propio en poder de la empresa

h) Coberturas contables

Inexistencia de Coberturas contables en la Fundación

l) Valores de capital propio en poder de la empresa

Inexistencia de valores de capital propio en poder de la empresa

j) Existencias

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción

k) Transacciones en moneda extranjera

Inexistencia de transacciones en moneda extranjera

l) Impuestos sobre beneficios

Se calcula en función del resultado del ejercicio, considerándose las diferencias existentes entre el resultado contable y el resultado fiscal (base imponible del impuesto) y distinguiendo en estas su carácter de "permanentes" o "temporarias" a efectos de determinar el Impuesto sobre Sociedades devengado en el ejercicio.

El régimen fiscal al que se acoge la fundación es el regulado en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de entidades sin fines de lucro, y demás normas adyacentes a ésta.

En el presente ejercicio, todos los ingresos obtenidos por la entidad se acogen a la exención de la Ley 49/2002, sus artículos 6 y 7, que se enuncian a continuación, en concreto en lo recogido en el artículo 6.1 a) relativo a los convenios de colaboración, 6.1 b) relativo a las cuotas de usuarios, 6.1 c) a las subvenciones y 7.1 d) asistencia a personas con discapacidad.

Artículo 6. Rentas exentas.

Están exentas del Impuesto sobre Sociedades las siguientes rentas obtenidas por entidades sin fines lucrativos:

1. Las derivadas de los siguientes ingresos:

a. Los donativos y donaciones recibidos para colaborar en los fines de la entidad, incluidas las aportaciones o donaciones en concepto de dotación patrimonial, en el momento de su constitución o en un momento posterior, y las ayudas económicas recibidas en virtud de los convenios de colaboración empresarial regulados en el [artículo 25 de esta Ley](#) y en virtud de los contratos de patrocinio publicitario a que se refiere la [Ley 34/1998, de 11 de noviembre, General de Publicidad](#).

b. Las cuotas satisfechas por los asociados, colaboradores o benefactores, siempre que no se correspondan con el derecho a percibir una prestación derivada de una explotación económica no exenta.

c. Las subvenciones, salvo las destinadas a financiar la realización de explotaciones económicas no exentas.

2. Las procedentes del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la entidad, como son los dividendos y participaciones en beneficios de sociedades, intereses, cánones y alquileres.

3. Las derivadas de adquisiciones o de transmisiones, por cualquier título, de bienes o derechos, incluidas las obtenidas con ocasión de la disolución y liquidación de la entidad.

4. Las obtenidas en el ejercicio de las explotaciones económicas exentas a que se refiere el [artículo siguiente](#).

5. Las que, de acuerdo con la normativa tributaria, deban ser atribuidas o imputadas a las entidades sin fines lucrativos y que procedan de rentas exentas incluidas en alguno de los apartados anteriores de este artículo.

Artículo 7: Explotaciones económicas exentas.

Están exentas del Impuesto sobre Sociedades las rentas obtenidas por entidades sin fines lucrativos que procedan de las siguientes explotaciones económicas, siempre y cuando sean desarrolladas en cumplimiento de su objeto o finalidad específica

1.- Las explotaciones económicas de prestación de servicios de promoción y gestión de la acción social, así como los de asistencia social e inclusión social que se indican a continuación, incluyendo las actividades auxiliares o complementarias de aquéllos, como son los servicios accesorios de alimentación, alojamiento o transporte:

d.- Asistencia a personas con discapacidad, incluida la formación ocupacional, la inserción laboral y la explotación de granjas, talleres y centros especiales en los que desarrollen su trabajo.

No ha habido otro tipo de rendimientos distintos de los expresados, ni la fundación ha realizado actividades mercantiles por las que haya obtenido rendimientos no exentos.
La imputación fiscal ha seguido el criterio de devengo.

m) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de los mismos.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, la Fundación únicamente contabiliza los ingresos realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aún las eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

El IVA forma parte del importe del gasto, al estar la fundación no sujeta de este impuesto, puesto que la actividad no es económica, y suponer por tanto las cuotas pagadas un mayor coste.

Hay inexistencia de gastos de administración del patrimonio de la fundación.

n) Provisiones y contingencias

Inexistencia de provisiones y contingencias

o) Elementos Patrimoniales de Naturaleza Medioambiental

Inexistencia de este tipo de elementos patrimoniales en la entidad

p) Subvenciones, donaciones y legados

La Fundación recibe anualmente para su sostenimiento y realización de sus fines sociales, diversas subvenciones no reintegrables, que son contabilizadas en función de la finalidad a que se hayan asignado.

Sin embargo y debido a la ejecución temporal de las mismas, en uno o en varios ejercicios, el importe de dichas subvenciones puede ser destinado en un solo ejercicio:

- Para sufragar los gastos corrientes propios de su actividad fundacional.
- Para hacer frente a inversiones necesarias o convenientes para el desarrollo de su propia actividad.
- Para quedar pendiente de aplicación en el ejercicio de su obtención, siendo materializada en el ejercicio económico posterior o posterior, tal como contempla la normativa vigente que admite hasta un plazo máximo de tres años.

Considerando la mejor aplicación posible del principio de correlación de ingresos y gastos, para que las cuentas presenten la imagen fiel de la situación financiera patrimonial de la Entidad, durante el ejercicio 2023, estas subvenciones han sido contabilizadas atendiendo al destino de las mismas, en función de las siguientes consideraciones:

- El importe de las subvenciones destinado a sufragar los gastos corrientes propios de la actividad Social, se imputa al resultado del ejercicio como subvención corriente o de explotación.
- El importe de las subvenciones destinado a financiar las inversiones necesarias para el desarrollo de su actividad fundacional, se contabiliza en el pasivo del balance, traspasándose a resultados del ejercicio, la misma cuantía que la correspondiente a la amortización de los bienes financiados por dichas subvenciones.
- El importe de las subvenciones pendiente de aplicar a la actividad fundacional, se contabiliza en el pasivo del balance dentro del epígrafe "*Subvenciones, donaciones y legados de capital y otros*" hasta tanto se materializa su aplicación, en cuyo momento se procede a imputar al resultado del ejercicio el importe que corresponda según la naturaleza del destino asignado.

q) Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas

Inexistencia de transacciones entre partes vinculadas

R Activos mantenidos para la venta

Inexistencia de partidas aplicables

S Combinaciones de negocios

Inexistencia de combinaciones de negocios

t) Negocios conjuntos

Inexistencia de negocios conjuntos

w) Operaciones Interrumpidas

Inexistencia de este tipo de operaciones en la entidad.

5. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

El movimiento de esta cuenta durante 2023 fue el siguiente:

CONCEPTO	SALDO INICIAL 31/12/23	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO A 31/12/2023
Equipos para proceso de la información	4.705,47			4.705,47
Propiedad industrial	151,35			151,35
Otro inmovilizado material	1.636,21			1.636,21
Mobiliario	3.824,75			3.824,75
Aplicaciones Informáticas	731,80			731,80
Neto	11.049,58			11.049,58

CONCEPTO	SALDO INICIAL 31/12/2023	AMORTI. ACUMULADA
Equipos para proceso de la información	-4.705,47	-4.244,20
Propiedad industrial	-151,35	-151,35
Otro inmovilizado material	-1.636,20	-1.720,80
Mobiliario	-3.824,75	-3.824,75
A. Informáticas	-731,80	-731,80

6. ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR SOBRE ACTIVOS NO CORRIENTES

Durante el ejercicio económico que venimos describiendo en dicha memoria no existen arrendamientos financieros ni otras operaciones de naturaleza similar sobre Activos No Corrientes.

7. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Inexistencia de patrimonio histórico.

NOTA 8. ACTIVOS FINANCIEROS

ACTIVO CORRIENTE	SALDO INICIAL	MOVIMIENTO NETO	SALDO FINAL
V. Inversiones financieras a corto plazo			
III.- Deudores Comerciales y otras cuentas a cobrar			66.937,88
43			
VII.- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes			
570. Caja			253,55
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros			128.758,57
TOTAL			195.950

NOTA 9. PASIVOS FINANCIEROS

PASIVO CORRIENTE	SALDO INICIAL	MOVIMIENTOS NETOS	SALDO FINAL
IV.- Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar			4.591
2.- Otros Acreedores			
410.Acreedores prestación de servicios			1.470,26
465.Remuneraciones pendientes de pago			
475.HPacreadora por conceptos fiscales			1.577,86
476.Org. SS acreedoras			1.542,88
TOTAL PASIVO CORRIENTE			4.591

NOTA 10. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA

No plica

Usuarios y otros deudores de la actividad propia		Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
Usuarios	Entidades del grupo y asociadas				
	Otras procedencias	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Usuarios	0,00	0,00	0,00	0,00
Patrocinadores	Entidades del grupo y asociadas				66.937,88
	Otras procedencias				
	Total Patrocinadores	0,00	0,00	0,00	66.937,88
Afiliados	Entidades del grupo y asociadas				
	Otras procedencias				
	Total Afiliados	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros deudores	Entidades del grupo y asociadas				
	Otras procedencias				
	Total Otros deudores				
TOTALES					

NOTA 11.- BENEFICIARIOS-ACREEDORES

No aplica, tal y como puede observarse en el Balance de Situación de la Fundación.

NOTA 12. FONDOS PROPIOS

Denominación de la cuenta	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo final
100. Dotación fundacional				32.945,82
103. Dotación no exigida				
113. Reservas voluntarias				93.610,39
114. Reservas especiales				
120. Remanente				
121. Excedentes negativos de ejercicios anteriores				57.878,17
129. Excedente del ejercicio				6.947,44
Total				

NOTA 13. SUBVENCIONES, Y APORTACIONES PATRONOS.

Tienen el carácter de no reintegrables y se valoran por el importe concedido.

En el ejercicio 2023, la Fundación ha recibido aportaciones por parte de los siguientes patronos; Diputación de Huelva por un importe de 20.000 euros. La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad ingresa la aportación de 2023, 22.497 euros.

El Ayuntamiento de Huelva (20.000 e) aportación convenio 2022.

FAISEM aporta 7.000 euros ejercicio 2021. Feafes ingresa 300 e.

Por último se ingresa en concepto de aportación de usuarios/as (gastos de gestión 8% o retribuciones de tutor % establecido por auto Juez/a) la cantidad de 26.152,22 euros.

NOTA 14. SITUACIÓN FISCAL

En relación a otros tributos, la Fundación no realiza declaración trimestral de IVA y si del modelo 111. La Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las Fundaciones sin fines lucrativos y de incentivos fiscales al mecenazgo, establece un régimen tributario especial para las fundaciones que incluye la exención parcial en el Impuesto sobre Sociedades, siempre que se cumplan determinados requisitos, fundamentalmente relacionados con la obtención de resultados mediante el ejercicio de las actividades que constituyen su objeto fundacional.

El Patronato de la Fundación estima que se cumplen todos los requisitos exigidos por esta normativa.

Se considerarán rentas exentas en el Impuesto sobre Sociedades los resultados obtenidos en el ejercicio de las actividades que constituyen su objeto social o finalidad específica, así como por los incrementos patrimoniales derivados tanto de adquisiciones como de transmisiones a título lucrativo, siempre que unas y otras se obtengan o realicen en cumplimiento de su objeto o finalidad específica.

Se estima que la Fundación cuenta con rendimientos exentos según establece el Art. 6 de la ley 49/2002 por lo que la base imponible del impuesto es 0.

En relación a otros tributos, la Fundación no realiza declaración trimestral de IVA y si del modelo 111.

15. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS.

En relación a la normativa establecida en el Artículo 33, "Destino de rentas e ingresos", del Decreto 32/2008, de 5 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Art 38.1 de la Ley 10/2005, de 31 de Mayo, deberá destinarse a la realización de los fines fundacionales, al menos el 70% de las rentas e ingresos netos que obtenga, previa deducción de impuestos correspondientes a los mismos y los gastos necesarios para su obtención, deducidos los gastos de administración, a la realización de sus fines fundacionales. El destino de Rentas e ingresos a la realización de los fines fundacionales deberá hacerse efectivo en el plazo comprendido entre el inicio del ejercicio en que se hayan obtenido dichos resultados y los tres años siguientes.

El Patronato de la fundación entiende por rentas e ingresos netos del ejercicio 2023, a los efectos de justificación del cumplimiento de sus fines fundacionales los que se detallan en el apartado de ingresos del ejercicio, y que ascienden a **95.949,22** euros. Los fondos destinados en el ejercicio al cumplimiento de sus fines fundacionales han ascendido a **89.001,78** euros (Total recursos registrados para el cumplimiento de fines en el ejercicio). Consecuentemente, la Fundación ha destinado al cumplimiento de sus fines fundacionales el 100%.

16. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

La Fundación, durante el ejercicio 2023, no ha realizado operaciones con partes vinculadas.

17. ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS

No se poseen títulos o participaciones en entidades que tengan valores admitidos en un mercado secundario organizado.

Asimismo, a lo largo del ejercicio 2023, la Fundación ha firmado convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Huelva por 20.000 euros

NOTA 18. INGRESOS Y GASTOS

INGRESOS

Los ingresos de la fundación contabilizados en el año 2023 fueron de **95.949,22** euros, los cuales se desglosan de la siguiente forma:

- Aportación Diputación de Huelva, 20.000 euros y Feafes Huelva 300 euros.
- Subvenciones Públicas, provenientes de organismos públicos.
 - o Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, 22.497 euros.
- Aportaciones usuarios/as 26.152,22 euros.
- Faisem y el Ayuntamiento de Huelva, 7.000 euros y 20.000 euros abonan las aportaciones correspondientes al año 2022.
- Los 20.000 e del ayuntamiento de Huelva y los 7.000 e de Faisem correspondientes al ejercicio 2023 se aplican a resultados.

GASTOS

La cifra de gasto presenta el siguiente desglose, clasificado por la naturaleza del gasto:

Servicio de profesionales independientes y otras empresas	10.506,86
Seguridad Social	15.566,50
Sueldos y salarios	48.825,36
Suministros	1.669,27
Gastos de explotación/Amortiz.In	9.437,55
Reparación y conservación	2.996,24
Total	89.001,78

“Servicio de profesionales independientes” hace referencia a los gastos ocasionados por servicio de asesoría laboral, procurador y por los honorarios pagados al abogado contratado por la fundación.

“Suministros” hace referencia a los gastos generales de agua, teléfono etc....

“Otros servicios” o gastos de explotación de la actividad propia se refiere a los gastos de viaje del personal de la fundación (trabajadoras y abogado), incluidos los de transporte (acompañamiento de los usuarios la mayor parte, acompañamientos en caso de ingreso hospitalario etc...Material de oficina, Auditor de cuentas, Gastos de correo, seguros Responsabilidad Civil, Protección Datos, Prevención Riesgos...

“Reparaciones y Conservación” hace referencia a gastos de limpieza y mantenimiento informático.

19. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE.

La Fundación no ha incurrido durante el ejercicio en gastos o inversiones de naturaleza medioambiental.

20. OTRA INFORMACIÓN

El Patronato de la Fundación ha sufrido algunos cambios en su composición durante el ejercicio 2023. La composición del Patronato a 31 de Diciembre de 2023 es la siguiente:

Presidente:	D. José Manuel Borrero Barrera
Vicepresidente 1º:	Dª. Carmen Díaz Soriano
Secretaria:	Dª Lola Macías Moreno
Vocales:	Dª. Isabel Santana Moreno D. Juan Jesús Cordero Mora D. Manuel Movilla Movilla Dª Montserrat Asencio Fernández Dª. Silvia Maraver Ayala Dª María Domínguez Macías

Según se expresa en el artículo 22 de los estatutos de la fundación los cargos en el Patronato tienen el carácter de gratuitos, por lo que no existen remuneraciones por pertenecer a los mencionados órganos de la Fundación.

No existen obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida respecto de los miembros antiguos y actuales de dichos órganos de representación de la Fundación.

No existen operaciones realizadas por estas personas en las que preste la Fundación algún tipo de garantía. Tampoco existen operaciones de créditos y/o anticipos a dichos miembros.

21. ACTIVIDAD FUNDACIONAL, APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS (ACTIVIDADES)

Con respecto a la liquidación del plan de actuación comentar que la Fundación Onubense de Apoyo Personal ha desempeñado actividades desarrolladas a lo largo del ejercicio 2023 que se unifican en las tres áreas siguientes:

- Servicios del área jurídica
- Servicios del área social
- Servicios del área económico administrativo

A modo de concreción, a continuación, se detallarán las actividades específicas que se han desempeñado a lo largo del ejercicio económico que nos atañe.

DENOMINACIÓN	1.- Área jurídica
TIPO	Propia
UBICACIÓN GEOGRÁFICA	Huelva
DESCRIPCIÓN DETALLADA	
La función principal es participar en los procesos de prestación de Apoyos y curatelas en los que se requiere la intervención de la Fundación, bien asumiendo la defensa judicial del presunto incapaz, bien a los efectos de ser oída cuando es propuesta para prestar Apoyos Asimismo, la Fundación se persona en los procesos de medidas cautelares, cuando es llamada para asumir la protección de la persona y/o del patrimonio de personas en las su capacidad haya sido modificada. Una vez que se dicta la sentencia, y se nombra, en su caso, curadora a la Fundación, su intervención en el juzgado consiste en solicitar las autorizaciones judiciales que resulten necesarias. Estas autorizaciones pueden referirse tanto a la situación patrimonial, como a la persona (internamientos, traslados de centro) En ocasiones, la Fundación en ejercicio de su cargo, pone en conocimiento del Juzgado el acaecimiento de determinadas circunstancias o cambios en la vida de sus usuarios, instando del juez la adopción de la decisión más adecuada. En cuanto a los procesos penales en los que el usuario intervenga como denunciante o denunciado, la Fundación tramitará el beneficio de justicia gratuita solicitando la designación de un letrado de oficio para su usuario sin perjuicio de hacer el seguimiento del proceso y colaborar estrechamente con el abogado designado o bien contará con la atención del abogado de la Fundación siempre en función de cada caso. El trabajo viene desarrollado por dos trabajadoras de la Fundación que se encuentran contratadas por la entidad en régimen de jornada completa.	

DENOMINACIÓN	2.- Área social
TIPO	Propia
UBICACIÓN GEOGRÁFICA	Huelva
DESCRIPCIÓN DETALLADA	
Si bien el ejercicio de la prestación de Apoyos constituye un todo único, se considera que abarca dos grandes dimensiones de las necesidades humanas: la dimensión personal y la dimensión patrimonial. Las dos son importantes, pero la dimensión patrimonial, es decir, el conjunto de actividades relacionadas con la administración de los bienes del usuario, debe estar supeditada a la dimensión personal en el ejercicio de la prestación de Apoyos. La dimensión personal del ejercicio de los Apoyos cobra especial relevancia y plantea un desafío permanente. Esto es así porque la curatela de un persona exige, principalmente, acompañamiento y atención personal y es justamente la condición impersonal, abstracta y más bien lejana de una fundación, la que comporta mayores dificultades a la hora de ejercerla con cercanía y sensibilidad humana. Es por esto, que la tarea central de esta área de trabajo social, es el SEGUIMIENTO de los usuarios- para detectar en todo momento sus carencias y necesidades- y las gestiones administrativas (tramitación de documentos de los usuarios, informes, etc....) Desde este departamento se realizarán labores de información y derivación hacia otros recursos asistenciales, ocupacionales o de alojamiento. Así, las funciones y actuaciones de la profesional que forma esta área, se concretará fundamentalmente en: • Planificar y obtener los recursos sociales y prestaciones asistenciales y sanitarias que se puedan necesitar, en función del plan individualizado de intervención que se elabora para cada usuario. • Conocer todos los aspectos psicológicos, médicos y sociales de estas personas. • Concienciar a las personas con enfermedad mental de la existencia de su problema y de la necesidad de seguir un tratamiento. • Acompañar a las visitas médicas de atención primaria y especialidades siempre que sea necesario, a fin de lograr una adherencia a los tratamientos prescritos, así como el establecimiento de medidas de control y seguimiento que garanticen la continuidad del mismo. • Visitas periódicas a cada usuario, la frecuencia de las visitas dependerá de las necesidades, de su estado general, así como de incidencias o problemas. • Valorar y tramitar las solicitudes a un centro apropiado a las características de cada tutelado, cuando no se contemple el que permanezca por más tiempo en su domicilio. • Hacer el acompañamiento en los ingresos a centros. • Promover internamientos en centros hospitalarios voluntarios o involuntarios con la correspondiente autorización judicial. • Atención a la persona en caso de ingreso hospitalario, intervención quirúrgica, ingresos y revisiones posteriores. Si la persona necesita acompañamiento durante su estancia hospitalaria se contratará un servicio. • Contratación en caso de fallecimiento, de todos los servicios necesarios para llevar a cabo el sepelio del fallecido, así como la gestión de todas las actuaciones necesarias ante este hecho. • Prestación de apoyo y orientación a familiares y personas del entorno del tutelado, así como a aquellas personas que por una relación familiar o profesional estén en contacto con personas incapacitadas judicialmente o se encuentren en dicho proceso. • Coordinación entre todos los ámbitos y servicios que utilicen los tutelados. • Diseñar planes de atención individual, consensuados con otros profesionales en el caso de usuarios que presenten problemáticas más complejas. El trabajo viene desarrollado por dos trabajadoras de la Fundación que se encuentran contratadas por la entidad en régimen de jornada completa.	

DENOMINACIÓN	3.- Área económico administrativa
TIPO	Propia
UBICACIÓN GEOGRÁFICA	Huelva
DESCRIPCIÓN DETALLADA	
La dimensión patrimonial forma un todo en el ejercicio de la prestación de los Apoyos. La administración patrimonial debe llevarse a cabo de forma eficiente, detallada y rigurosa, tanto en aquellas personas con un patrimonio importante, como en las personas en las que el conjunto de sus bienes es de poca magnitud. Tres de en ser los criterios inspiradores de la dimensión patrimonial en el ejercicio de los Apoyos: 1) Todas las operaciones y decisiones de la administración de los bienes se adoptarán pensando en el único y exclusivo beneficio de la persona usuaria. 2) Los patrimonios de cada una de las personas usuarias, independientemente de su magnitud, estarán individualizados y se administrarán de forma personalizada. 3) Se alentarán las decisiones del propio usuario, siempre que la sentencia lo permita, en cuanto a la administración de sus bienes, pasando escalonadamente de pequeñas decisiones en el denominado dinero de bolsillo, a otras más complejas, como compra de alimentación, ropa o enseres personales, o gastos extraordinarios para cualquier necesidad. Dependiendo tanto de la sentencia judicial, como del grado de los Apoyos de la persona, la intervención de la Fundación se llevará a cabo de forma diaria, semanal o mensual. Las funciones propias de esta área se concretarán en las siguientes actuaciones: • La planificación, gestión y administración de los patrimonios mobiliarios e inmobiliarios de las personas usuarias. • La realización de inventarios de bienes. • Solicitud periódica de extractos bancarios y control de ingresos y gastos mediante revisión pormenorizada de los movimientos bancarios a lo largo del año. Anteriormente a la elaboración de la rendición anual de cuentas se revisan nuevamente los movimientos de todas las cuentas de las personas usuarias de tal forma que se verifica que todos los movimientos son correctos. • Solicitud de exención de gastos de comisión cuando así se estima. • Pago de deudas pendientes con distintos organismos y entidades. • Apertura de cuentas a fin de evitar gastos de transferencia o de mantenimiento, o por la consecución de un mayor tipo de interés. • Cancelación de libretas a fin de evitar gastos innecesarios o para unificar todos los ahorros de las personas atendidas. • Realización de informe de cuentas para su presentación ante la autoridad judicial competente como garantía del desempeño de los Apoyos. Estas se presentarán con la periodicidad que la autoridad estime, siendo anual en todas ella. • Petición de presupuestos y estudio de los mismos a fin de evitar situaciones abusivas y gastos inadecuados o innecesarios. El trabajo viene desarrollado por dos trabajadoras de la Fundación que se encuentran contratadas por la entidad en régimen de jornada completa. En cuanto a la Administración ordinaria de la Fundación se llevará a cabo por parte de la Administrativa que para el desempeño de su trabajo, después de varias acciones formativas, sus principales tareas consistirán en preparar y realizar las cuentas anuales y plan de actuación de cada ejercicio económico, junto a llevar una contabilidad ordenada y adecuada a la actividad de la Fundación, que permita un seguimiento cronológico de las operaciones realizadas.	

Mencionar que aunque se describan tres actividades distintas, todas ellas se desempeñan con una única actividad fundacional contando con los mismos beneficiarios y recursos humanos y económicos, tal y como se mostrará en los cuadros descriptivos inferiores.

Beneficiarios o Usuarios

TIPO	NÚMERO PREVISTO	NÚMERO REALIZADO
Personas Físicas	69 Curatelas Representativas 16 Curatelas 14 Defensas judiciales 21 expedientes tramite 1 Administrador del Patrimonio	69 Curatelas Representativas 16 Curatelas 14 Defensas judiciales 21 expedientes tramite 1 Administrador del Patrimonio
Personas Jurídicas		

El proyecto de la Fundación tiene como principales beneficiarios a las personas con discapacidad que se les haya establecido a su favor una medida de apoyo judicial y/o voluntaria

No disponer de familiares o allegados que estén en condiciones de asumir la curatela o curatela representativa.

Residir en Huelva y/o provincia.

Aunque indirectamente, también son beneficiarios los familiares de éstos y las entidades o recursos en los que se encuentran o los que dependen, así como aquellas personas que deseen recibir información sobre cuestiones como: internamientos voluntarios, información sobre iniciación de procesos de prestación de Apoyos, etc.

Recursos Humanos empleados:

Categoría	Número previsto	Dedicación horaria prevista	Número realizado	Dedicación horaria realizada
Personal con contrato laboral	2	Ambas a jornada completa	2	Ambas a jornada completa
Personal con contrato mercantil	1	Según necesidad	1	Según necesidad
Personal voluntario	-	-		

En las actividades desempeñadas por la Fundación en el ejercicio 2, cuenta con tres personas, dos de ellas contratadas por la Fundación, las cuales realizan el trabajo de la misma. Dichas personas son una trabajadora social y una auxiliar administrativa. Estas personas trabajan a jornada completa. Así mismo la Fundación cuenta con la contratación externa de un abogado, siendo su presencia en la misma necesaria para determinadas actuaciones.

Durante el ejercicio 2023 la Fundación Onubense de Apoyo personal no cuenta con personal voluntario.

22. OBJETIVOS E INDICADORES DE LA ACTIVIDAD.LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

En su Plan de Actuación, la Fundación Onubense de Apoyo Personal no establece objetivos ni indicadores de cumplimiento de sus actividades, por lo que la medición de las mismas se realizará a través de la liquidación de los recursos económicos descritos en esta misma Nota de la Memoria. No obstante a nivel de avance en las actividades, la Fundación considera que la realización de las mismas está siendo óptima y que, teniendo en cuenta la trayectoria que lleva en relación a ejercicios anteriores, se puede observar su mejoría.

RECURSOS ECONÓMICOS

Gastos:

Gastos/Inversiones	Importe		desviaciones
	Previsto	Realizado	
Gastos por ayudas y otros			
a) Ayudas monetarias			
b) Ayudas no monetarias			
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno			
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación			
Aprovisionamientos			
Gastos de personal	60.374,28	64.391,86	
Otros gastos de la actividad	21.722,72	23.929,06	
Amortización del Inmovilizado			
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado			
Gastos financieros			
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros			
Diferencias de cambio			
Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros			
Impuesto sobre sociedades			
Otros resultados			
Subtotal Gastos	82.097	88.320,92	
Adquisición de Inmovilizado (Excepto Bienes Patrimonio Histórico)			
Cancelación deuda no comercial			
Subtotal Inversiones			
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	82.097	88.320,92	

El razonamiento de esta desviación presupuestaria radica en:

- Los gastos acerca de los cuales se planificó un coste menor del que realmente se ha producido al finalizar el ejercicio económico, como por ejemplo es el caso de “Otros gastos de la actividad” y Gastos de Personal. En relación a los gastos “Otros gastos de la actividad” mencionar que la desviación es mínima y se debe simplemente al devenir del ejercicio económico sobre el que se planificó producido por los ajustes que durante el año se hizo en relación al pago de suministros cuyo coste ha sido más elevado. En cuanto a los gastos de personal en el primer trimestre del año se produce por normativa autonómica nueva regularización de los salarios por convenio, debiendo efectuarse regularizaciones atrasadas, se aplican por ley nuevas tablas de IRPF dando lugar a más gasto en esta partida.
- Y, aquellos gastos que no se planificaron y en los que finalmente se han incurrido como ocurre con la contratación en este ejercicio de procurador, produciéndose una desviación total. Con respecto a esto mencionar que la Fundación incluirá estos gastos en futuras panificaciones y elaboraciones de los correspondientes Planes de Actuación para que no se produzcan estos desfases.

Por otro lado en relación a las inversiones no hay desviación, puesto que la Fundación no planificó la adquisición de ningún inmovilizado y finalmente es lo que ha sucedido.

Ingresos:

INGRESOS	Importes previstos	Importes Realizados	Desviaciones
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio			
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias			
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles			
Subvenciones del sector público	29.497	22.497	
Aportaciones privadas (colaboraciones)	40.600	20.300	
Otros tipos de ingresos	12.000	24.619,02	
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	82.097	67.416,02	

Con respecto a los Ingresos en la Fundación Onubense de Apoyo Personal se produce una desviación, ya que en los ingresos la Fundación también alcanza unas cuantías inferiores, tal y como puede observarse en el cuadro superior.

Básicamente, por un lado, hay fluctuaciones en las retribuciones aprobadas de los usuarios ya que éstas han aumentado considerablemente en este ejercicio alcanzando en este ejercicio unos ingresos en concepto de retribuciones por el valor que aparece en la tabla. Por otro lado, la desviaciones en cuanto a las aportaciones de las entidades que componen el patronato se explica en el apartado 18.

Otros recursos económicos

OTROS RECURSOS	Importe Total Previstos	Importe Total Realizados
Deudas contraídas	0,00	0,00
Otras obligaciones financieras asumidas	0,00	0,00
TOTAL OTROS RECURSOS PREVISTOS	0,00	0,00

La Fundación no planificó la necesidad de contraer deudas u obligaciones con terceros y no lo ha hecho a lo largo del ejercicio económico que nos atañe.

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES

La Fundación firma en 2023 la prórroga del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Huelva.

23. CUADRO DE FINANCIACIÓN

La Ley 10/2005 de 31 de Mayo de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 34.2 lo siguiente:

“...La memoria completará, ampliará y comentará la información contenida en el balance de situación y en la cuenta de resultados. Además de ello, incluirá las actividades fundacionales y la gestión económica, el cuadro de financiación, el exacto grado de cumplimiento del plan de actuación y los fines de la entidad, indicando los recursos empleados, su procedencia y el número de beneficiarios en cada una de las distintas actuaciones realizadas, así como los convenios que, en su caso, se hayan llevado a cabo con otras entidades para estos fines. Asimismo, incluirá las variaciones patrimoniales y los cambios en los órganos de gobierno, dirección y representación de la fundación...”

Por lo que deducimos que sería necesario que la Fundaciones Andaluzas desarrollaran el Cuadro de Financiación en su memoria

Asimismo, y tras la aprobación, por el ICAC, el 23 de marzo de 2013, de los Textos Refundidos de Normas Contables para las Entidades Sin Fines Lucrativos, se plantea la duda de la realización o no del Cuadro de Financiación, ya que en dichos Textos se realizan algunas modificaciones a tener en cuenta:

- Sustituye el Cuadro de Financiación por el Estado de Flujos de Efectivo
- Y, menciona que éste sólo tenga que ser realizado por aquellas entidades que presenten Cuentas Normales dentro del PGC, y no para Cuentas Abreviadas, ya que dicho Estado Contable no se encuentra entre la relación de puntos a cumplimentar en la Memoria Abreviada de las Entidades Sin Fines Lucrativos.

Además de esto, si atendemos a la reforma del Código de Comercio que realiza la Ley 16/2007 de 4 de Julio, de Reforma y Adaptación de la Legislación Mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea, en su apartado uno, sección segunda, De las Cuentas Anuales, del Título III quedando redactada de la forma siguiente:

Artículo 34.

“Al cierre del ejercicio, el empresario deberá formular las cuentas anuales de su empresa, que comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo y la memoria. Estos documentos forman una unidad. El estado de flujos de efectivo no será obligatorio cuando así lo establezca una disposición legal.”

Por lo que a tenor de esta redacción puede deducirse que la disposición legal que establece que el Estado de Flujos de Efectivo no es obligatorio en determinadas circunstancias son los Textos Refundidos por los que se aprueba el Plan General de Contabilidad para Entidades Sin Fines Lucrativos, en el cual como ya hemos citado en párrafos anteriores se sustituye el Cuadro de Financiación por EFE, y éste no será necesario realizarlo cuando se presenten cuentas anuales abreviadas.

A modo de resumen y teniendo en cuenta todo lo razonado con anterioridad, se podría deducir que la Fundación, no tiene obligación de realizar el Cuadro de Financiación sugerido por la Ley de Fundaciones Andaluzas, ya que presenta cuentas anuales abreviadas.

15. APLICACIÓN DE RECURSOS A FINES PROPIOS

EJERCICIO	Resultado contable (art.32.1 Reglamento)	Ajustes (+) del resultado contable			Ajustes (-) del resultado contable	Diferencia: BASE PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 38 LEY 10/2005	Recursos destinables propuestos a cumplimiento de fines en el ejercicio (Art. 32.1) Reglamento	
		Dotaciones a la amortización y a las provisiones (inmovilizado) afectas a actividades en cumplimiento de fines (art. 32.4.a) Reglamento	Gastos de la actividad propia (comunes + específicos) (art.32.4 a y b.primer párrafo) Reglamento	TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES	Ingresos no computables (Beneficio en venta de inmuebles en los que se realice activ.propia y el de bienes y derechos considerados de dotación fundacional) (art.32.2) Reglamento		TOTAL	
							Importe	%
		(I)	(II)	(III)	(IV)=(II)+(III)	(V)	(VI)=(I)+(IV)-(V)	(VII)=(VI) x %
2015	17.144,18	561,23	61.825,24	62.386,47	0.00	79.530,65	55.671,45	70.00%
2016	14.342,02	788,40	66.835,35	67.623,75	0.00	81.965,77	57.376,03	70.00%
2017	-9867,33	930,30	78.101,28	79.031,58	0.00	69.064,25	48.344,97	70.00%
2018	7.549,39	657,58	67.777,71	68.435,29	0.00	75.984,68	53.189,27	70.00%
2019	573,74	402,67	75.178,15	75.580,82	0.00	76.154,56	53.308,19	70.00%
2020	1.981,89	141,90	74.136,74	74.278,64	0.00	76.260,53	53.382,37	70.00%
2021	17.691,50	0.00	78.836,29	78.836,29	0.00	96.527,79	67.569,45	70.00%
2022	11.568,18	680,86	81.599,98	82.280,84	0.00	93.849,02	65.694,31	70.00%
2023	6.947,44	680,86	89.001,78	89.682,64	0.00	96.630,08	67.641,05	70.00%

15. APLICACIÓN DE RECURSOS A FINES PROPIOS

Ejercicio	BASE PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 38 LEY 10/2005 (viene de la tabla 1)	Recursos destinables propuestos a cumplimiento de fines en el ejercicio (Art. 32.1) Reglamento. (viene de la Tabla 1)	RECURSOS EN CUMPLIMIENTO DE FINES REGISTRADOS EN LA CONTABILIDAD DEL EJERCICIO				DIFERENCIA: Recursos registrados en exceso (+) o defecto (-) s/ recursos destinables propuestos. (A compensar en 3 ejercicios) (art. 32.8) Reglamento	RECURSOS DESTINADOS A CUMPLIMIENTO DE FINES	Total recursos destinados hechos efectivos (art. 32. 7) Reglamento	% (artº 38 Ley 10/2005)
			Gastos act. propia devengados en el ejercicio (incluye gastos comunes a la act. propia)	Inversiones realizadas en la actividad propia en el ejercicio (art. 32.6) Reglamento	TOTAL RECURSOS REGISTRADOS A CUMPLIMIENTO DE FINES EN EL EJERCICIO (art. 32.6) Reglamento	% Recursos registrados s/ Base para la aplicación del artículo 38 Ley 10/2005		2022		
	VI	VII	(III)	IX	(X)=(III)+(IX)	(XI) = (X) / (VI) x100	(XII)=(X)-(VII) +(XII)(n-1)	(XIII)=(X) si (X)<(VII)	(XIV) = $\sum((n-4)+(n-3)+...+(n))$	(XV) = (XIV) / (VI)
2019	76.154,56	53.308,19	75.178,15	0,00	75.178,15	100%	21.869,96	75.178,15	75.178,15	100%
2021	96,527,79	67,569,45	78,836,29	0,00	78,836,29	100%	11.266,84	78.836,29	78.836,29	100%
2022	93,849,02	65,694,31	81,599,98	0,00	81.599,98	100%	15.905,67	81.599,98	81.599,98	100%
2023	96,630,08	67.641,05	89.682,64	0,00	89.682,98	100%	22.041,93	89.682,98	89.682,93	100%

24. INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES

BIENES Y DERECHOS						
DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE TOTAL	OTRAS VALORACIONES REALIZADAS	AMORTIZACIONES, DETERIORO Y OTRAS PARTIDAS COMPENSADORAS	CARGAS Y GRAVÁMENES QUE AFECTEN AL ELEMENTO	OTRAS CIRCUNSTANCIAS
INMOVILIZADO MATERIAL						
Terrenos y bienes naturales						
(Descripción)						
Construcciones						
(Descripción)						
Instalaciones técnicas						
Maquinaria						
Mobiliario	2008	3.824,75		3.824,75		
Equipos para proceso de Información	2008	3.253,47		3.253,47		
Otro Inmovilizado material	2008	1.636,21		1.636,21		
(Descripción)						
INMOVILIZADO INTANGIBLE						
Investigación						
(Descripción)						
Desarrollo						
(Descripción)						
Concesiones administrativas						
(Descripción)						
Propiedad industrial	24/12/2008	151,35		151,35		
(Descripción)	Logo fundac.					
Aplicaciones informáticas	2010	731,80		731,80		
Derechos de traspaso						
Otro inmovilizado intangible						
(Descripción)						

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE TOTAL	OTRAS VALORACIONES REALIZADAS	AMORTIZACIONES, DETERIORO Y OTRAS PARTIDAS COMPENSADORAS	CARGAS Y GRAVÁMENES QUE AFECTEN AL ELEMENTO	OTRAS CIRCUNSTANCIAS
BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO						
Bienes inmuebles						
(Descripción)						
Archivos						
(Descripción)						
Bibliotecas						
(Descripción)						
Museos						
(Descripción)						
Bienes muebles						
(Descripción)						
(Descripción)						
INVERSIONES INMOBILIARIAS						
Terrenos y bienes naturales						
(Descripción)						
Construcciones						
(Descripción)						
INVERSIÓN FINANCIERA A LARGO EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS						
Valores negociables						
(Descripción)						
Préstamos y otros créditos concedidos						
(Descripción)						
INMOVILIZADO FINANCIERO						
Valores negociables						
(Descripción)						
Préstamos y otros créditos concedidos						
(Descripción)						
(Fianzas y depósitos constituidos)						
DEPOSITO A PLAZO						
FIANZA LOCAL						